Auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda ampliada) de 8 de marzo de 2006 — Service station Veger/Comisión

(Asunto T-238/99)

«Escrito de interposición del recurso — Requisitos de forma — Recurso manifiestamente inadmisible»

Procedimiento — Escrito de interposición del recurso — Requisitos de forma [Art. 230 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, arts. 21, párr. 1, y 53, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 44, ap. 1, letras c) y d)] (véanse los apartados 28 y 30)

Objeto

Anulación de la Decisión 1999/705/CE de la Comisión, de 20 de julio de 1999, relativa a la ayuda estatal concedida por los Países Bajos a 633 estaciones de servicio neerlandesas situadas en la frontera con Alemania (DO L 280, p. 87).

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a la demandante.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) de 15 de marzo de 2006 — Eurodrive Services and Distribution/OAMI — Gómez Frías (euroMASTER)

(Asunto T-31/04)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa comunitaria euroMASTER — Marcas denominativas nacionales anteriores EUROMASTER — Falta de similitud de los productos y servicios — Desestimación parcial de la oposición — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados. 30, 38 y 45)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 12 de noviembre de 2003 (asuntos R 419/2001-1 y R 530/2001-1), relativa a un procedimiento de oposición entre el Sr. Jesús Gómez Frías y Eurodrive Services and Distribution NV.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Sr. Jesús Gómez Frías
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa «EUROMASTER» para servicios de las clases 39 y 41 — Solicitud nº 728.295
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Eurodrive Services and Distribution NV
Marca o signo invocados en oposición:	Marcas denominativas «EUROMASTER» españolas, francesa, austriaca, Benelux, danesa, finlandesa, inglesas, griega, irlandesa, italiana, portuguesas y sueca, para productos y servicios de las clases 12, 16 y 37
Resolución de la División de Oposición:	Estimación de la oposición en lo que se refiere a los servicios de la clase 39 y desestimación por lo que respecta a los servicios de la clase 41
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a la demandante.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 15 de marzo de 2006 — Italia/Comisión

(Asunto T-226/04)

«Recurso de anulación — Reglamento (CE) nº 316/2004 — Organización común del mercado vitivinícola — Protección de las menciones tradicionales — Modificación de la clasificación de determinadas menciones tradicionales complementarias — Utilización en el etiquetado de vinos procedentes de países terceros — Vicio de procedimiento — Principio de proporcionalidad — Acuerdo ADPIC»

1. *Agricultura — Organización común de mercados — Vino — Designación y presentación de los vinos — Reglamentos (CE) nºs 1493/1999 y 753/2002 [Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo; Reglamentos (CE) nºs 753/2002 y 316/2004 de la Comisión] (véanse los apartados 35 a 40)*

2. *Procedimiento — Alegación de motivos nuevos en el curso del proceso (Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 48, ap. 2) (véase el apartado 64)*

3. *Agricultura — Organización común de mercados — Vino — Designación y presentación de los vinos — Reglamentos (CE) nºs 1493/1999 y 753/2002 [Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, anexo VII, punto B, número 1, letra b); Reglamento (CE) nº 753/2002 de la Comisión, arts. 23 y 24] (véase el apartado 72)*